



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

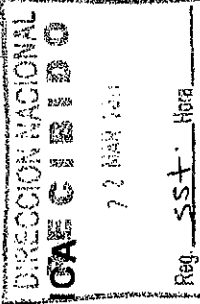
REF. N° 112454 / 2010.
PREG. N° 11018 / 2011.
AT N° 14 / 2011.

**INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL
IE N°3 DE 2011, RELATIVO A DENUNCIA
SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA
JUVENTUD REGIÓN DE AYSÉN.**

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
RECEPCION - OFICINA DE PARTES

21 MAR 2011 1605

CALLE PAS # 1594 SANTIAGO - FONDO: (56-2) 6294706
WWW.INJUV.GOB.CL



N° 00802

COYHAIQUE, 15 MAR. 2011

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, doña Alicia Bahamonde Miranda, denunciando una serie de aspectos relacionados con el Instituto Nacional de la Juventud, INJUV, Región de Aysén, que dieron origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

Antecedentes

El trabajo efectuado tuvo como finalidad investigar las denuncias de la recurrente, quien señala que en el Instituto Nacional de la Juventud Región de Aysén existen una serie de situaciones irregulares, relacionadas entre otras, con el pago de actividades efectuadas en el marco de la celebración del mes de la juventud 2010, las cuales no se habrían ejecutado por parte de ese Servicio.

Como cuestión previa, es necesario señalar que las situaciones denunciadas por el recurrente se enmarcan en la celebración del mes de la juventud año 2010, siendo este último el año internacional de la juventud, declarado por la Organización de las Naciones Unidas, ONU.

Dichas actividades fueron financiadas a través del proyecto denominado "Fortalecimiento para el Desarrollo de Políticas Públicas en Juventud", que tiene como objetivo fundamental, consolidar y fortalecer el trabajo institucional en materia de juventud, desde una mirada conceptual, integradora y operativamente funcional a los requerimientos de trabajo en juventud.

El contexto de este proyecto se confecciona a través de un marco de Cooperación Técnica entre el Programa de las Naciones Unidas y el Gobierno de Chile, a través del Instituto Nacional de la Juventud, para fortalecer el trabajo en materia de Política Pública en juventud.

Dicho proyecto planteó 3 componentes de trabajo, los cuales aglutinan diferentes líneas programáticas para el INJUV, según se establece en la ley de presupuesto para el año 2010.

**AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
REGIÓN DE AYSÉN
PRESENTE
ANH**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

Metodología

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la toma de declaraciones, así como también la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimó necesarios.

Análisis

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación.

1. Actividad Fiesta de la Juventud Gimnasio Regional de Coyhaique

Al respecto, cabe puntualizar que el Instituto Nacional de la Juventud, INJUV, Región de Aysén, organizó para el día 28 de agosto de 2010, una actividad masiva de índole recreativa donde se destaquen los talentos locales, con jóvenes de la comuna de Coyhaique.

a. Prestación de Servicios señor Marco Antonio Cuyul Soto

Para esta actividad, el INJUV Región de Aysén procedió a contratar los servicios de Disc Jokey, DJ, al señor Marco Antonio Cuyul Soto, por un monto de \$60.000, según boleta de honorarios N° 35, de fecha 10 de agosto de 2010.

Con fecha 10 de agosto de 2010, fueron enviados a pago al Nivel Central del INJUV, la boleta de honorarios del señor Cuyul Soto, a través de memorándum N° 448 de igual fecha.

Posteriormente, con fecha 20 de agosto de 2010, el INJUV solicitó el pago de los servicios del señor Cuyul Soto al Programa de Naciones Unidas, a través del formulario FACE N°323, Funding Authorization and Certificate of Expenditures (autorización de financiación y certificado de gastos), de fecha 20 de agosto de 2010, por \$60.000; dineros que fueron depositados directamente en la cuenta RUT del Banco Estado del prestador de servicios, con fecha 2 de septiembre de 2010.

Sin embargo, en revisión efectuada por la encargada administrativa del INJUV Región de Aysén, en el mes de diciembre de 2010, se detectó que por razones ajenas a la institución dicho servidor no ejecutó la labor para la cual fue contratado, debido a que la actividad programada no se habría llevado a cabo por falta de interés de parte de los jóvenes que en un principio se habían comprometido a participar, por lo que se le solicitó a través de oficio N°198, de fecha 13 de diciembre de 2010, el reintegro de los fondos pagados a más tardar el día 21 de diciembre de 2010.

Dichos fondos fueron reintegrados por el señor Cuyul Soto a través de un depósito a nombre del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, a la cuenta corriente del Banco de Chile N°16572230-04 habilitada para los gastos del mes de la juventud, según consta en boleta de depósito N° 6669082-7, de fecha 20 de diciembre de 2010 por \$60.000.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

b. Prestación de Servicios de señor Pablo Guglielme Asenjo.

En relación a la misma actividad organizada, el INJUV Región de Aysén procedió a contratar los servicios de animación al señor Pablo Andrés Guglielme Asenjo, por un monto de \$60.000, según boleta de honorarios N° 29 de fecha 10 de agosto de 2010.

Con fecha 10 de agosto de 2010, fueron enviados a pago al Nivel Central del INJUV la boleta de honorarios del señor Guglielme Asenjo, a través de memorándum N° 445 de igual fecha.

Posteriormente, con fecha 20 de agosto de 2010, el INJUV solicitó el pago de los servicios del señor Guglielme Asenjo al Programa de Naciones Unidas a través del formulario FACE N° 323 de fecha 20 de agosto de 2010, por \$60.000, dineros que fueron depositados en la misma fecha, directamente en la cuenta RUT del Banco Estado del prestador de servicios.

Sin embargo, en revisión efectuada por la encargada administrativa del INJUV Región de Aysén, en el mes de diciembre de 2010, detectó que por razones ajenas a la institución este prestador de servicios no ejecutó la labor para la cual fue contratado, debido a que la actividad programada no se habría llevado a cabo por falta de interés de parte de los jóvenes que en un principio se habían comprometido a participa, por lo que se le solicitó a través de oficio N° 199 de fecha 13 de diciembre de 2010, el reintegro de los fondos pagados a más tardar el día 21 de diciembre de 2010.

Dichos fondos fueron reintegrados por el señor Guglielme Asenjo, a través de un depósito a nombre del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, a la cuenta corriente del Banco de Chile N° 16572230-04 habilitada para los gastos del mes de la juventud, según consta en boleta de depósito N° 6962964-0 de fecha 20 de diciembre de 2010, por \$60.000.

2. Actividad Festival de Cortometraje en la ciudad de Puerto Aysén

Al respecto, el Instituto Nacional de la Juventud Región de Aysén, entre las actividades programadas para la celebración del mes de la Juventud 2010, organizó en conjunto con los centros de alumnos y organizaciones de la comuna de Aysén, un festival de cortometraje denominado "Patagonia Joven" a realizarse el día 21 de agosto de 2010, a las 15:00 horas, en dependencias de la casa de la cultura de Puerto Aysén.

El objetivo de dicho certamen era fortalecer los talentos e integrar a la juventud en el quehacer de la comuna de Aysén, contemplando la entrega de premios a los primeros lugares, certificados, menciones honorosas, entre otros. Para ello, el INJUV efectuó la compra de una cámara de video y una fotográfica para el primer y segundo lugar del festival en cuestión.

Sin embargo, dicha actividad no se llevó a cabo por parte de la INJUV Región de Aysén en los términos antes descritos.

Con fecha 31 de agosto de 2010, a través del memorándum N° 517, el INJUV Región de Aysén remite al Nivel Central para su pago la factura N° 19997 de 2010, correspondiente a la compra de una cámara de video



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

marca Vivitar Underwater 850W de 8.1 MP, destinada al primer lugar del festival de cortometraje antes mencionado.

A su vez, con fecha 15 de septiembre de 2010, a través del memorándum N° 580, el INJUV Región de Aysén remite al Nivel Central para su pago la factura N° 19671 de 2010, correspondiente a la compra de una cámara digital marca Vivitar T328, 12.1 MO, para el segundo lugar del festival de cortometraje.

Posteriormente, a través del Formulario FACE N° 417, de fecha 27 de septiembre de 2010, el INJUV solicitó al PNUD el pago de las facturas antes indicadas, ambas del proveedor Carlos Asi E Hijos Limitada.

Cabe indicar que, los premios antes mencionados fueron entregados a la señora Gobernadora Provincial de Aysén a través de un acta de recepción conforme de fecha 10 de septiembre de 2010, según consta en los dos memorándum antes citados, los cuales adjuntan material fotográfico como verificador solicitado por el Nivel Central, el cual acredita que fueron entregados a la señora Gobernadora la cámara de video y fotográfica como parte del primer y segundo lugar del festival de cortometraje de la juventud, denominado "Que hago con mi tiempo libre?", sin que se indique el motivo por el cual los premios que estaban contemplados para la realización del certamen de cortometraje del INJUV, "Patagonia Joven", fueron entregados a la señora Gobernadora para el festival organizado por dicha Gobernación.

De acuerdo a declaración efectuada por don Francisco Roncagliolo Lepio, Director Regional del INJUV Región de Aysén, con fecha 10 de septiembre de 2010, se hizo entrega de los premios antes citados a la autoridad máxima de la Gobernación Provincial de Aysén, como apoyo a la realización del primer concurso de cortometrajes denominado "Qué hago con mi tiempo libre?", organizado por dicha Entidad, en el cual se invitó a participar a jóvenes entre 14 y 20 años de edad, estudiantes de enseñanza media de los liceos de la provincia de Aysén.

Por otra parte, de acuerdo a lo informado por la Gobernación áludida, la fecha límite de recepción de los trabajos era el día martes 30 de noviembre de 2010, sin embargo a esa fecha no se recibieron trabajos en las oficinas de la Gobernación por lo que se declaró desierto el concurso, comunicándosele al jurado de dicho certamen que se pospuso dicha actividad para la temporada de verano de 2011, o inicios del período académico del mismo año.

Por último, en visita efectuada a la Gobernación Provincial de Aysén, se constató que los premios aportados por el INJUV Región de Aysén se encuentran bajo custodia del periodista de dicha Gobernación, a la espera de la realización del certamen. (Ver anexo).

3. Actividad Fiesta de la Juventud en Villa El Blanco

En el marco de la celebración del mes de la Juventud 2010, se organizó una fiesta de la juventud en la localidad de Villa El Blanco para el día 28 de agosto de 2010.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

En este contexto, el INJUV Región de Aysén contrató para los servicios de sonido del mencionado evento, al señor Edwin Oyarzún Guzmán, por un monto de \$110.000.

Sin embargo, por razones de fuerza mayor el señor Oyarzún Guzmán no pudo prestar sus servicios, situación que comunico en su momento al Director Regional del INJUV. Por lo tanto, como una forma de superar el inconveniente, se le solicitó al señor Oyarzún que capacitara a una funcionaria de la Entidad para que manipulara los equipos de audio del Servicio, con el fin de desarrollar la fiesta en comento.

Posteriormente, con fecha 31 de agosto de 2010, a través del memorándum N° 518, se remitió la boleta N° 53 de igual fecha al Departamento de Comunicaciones del Nivel Central. Luego a través del formulario FACE N° 367, de fecha 7 de septiembre de 2010, se solicitó el pago al Programa de Naciones Unidas, el cual con fecha 1 de octubre de 2010 efectuó el abono en la cuenta corriente del prestador de servicios.

Sin embargo, en revisión efectuada por la encargada administrativa de INJUV Región de Aysén, en el mes de diciembre de 2010, detectó que por razones ajenas a la institución este proveedor no ejecutó la actividad para la cual fue contratado, por lo que se le solicitó a través de oficio N° 197, de fecha 13 de diciembre de 2010, el reintegro de dichos fondos a más tardar el día 21 de diciembre del mismo año.

Dichos fondos fueron reintegrados por el señor Oyarzún Guzmán a través de un depósito a nombre del PNUD a la cuenta corriente del Banco de Chile, habilitada para los gastos del mes de la juventud, según consta en boleta de depósito N°6944744-9 de fecha 20 de diciembre de 2010, por \$110.000.

4. Campeonato de Fútbol Vecinal Bicentenario 2010

El INJUV Región de Aysén, en el marco del mes de la juventud, organizó un campeonato vecinal de fútbol a efectuarse en el Gimnasio Regional de Coyhaique el día 12 de septiembre de 2010.

En dicho campeonato participaron diversos clubes deportivos de la ciudad de Coyhaique, tales como: club "Marchant", "Almirante Simpson", "Los Ciervos", "El Bosque I", "Bosque II", "PAC B", "PAC C" y "Pedro Aguirre Cerda", según consta en planillas de juegos del campeonato desarrollado en la fecha y lugar antes mencionado.

Para tal evento deportivo, dicha Entidad contrató los servicios de arbitraje a don Alexi Delgado Puebla, por un monto de \$110.000 cada uno. Dicho servicio contemplaba la participación de dos árbitros señores Alexi Delgado Puebla y Alberto Arancibia Vera.

Al respecto, se debe indicar que producto de un imprevisto del señor Delgado Puebla no fue posible contar con sus servicios, función que asumió don Edmundo Lagos González. Por lo tanto, el servicio de arbitraje lo desarrollaron los señores Alberto Arancibia Vera y Edmundo Lagos González.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

Con fecha 29 de agosto y 15 de septiembre de 2010 el INJUV Región de Aysén envió al Nivel Central las boletas de honorarios N°s 19 y 21 de 2010, correspondiente al servicio de arbitraje prestado por el señor Delgado Puebla.

Posteriormente, con fecha 8 de octubre de 2010, el Nivel Central procedió a efectuar el pago al señor Delgado Puebla a través de una transferencia en su cuenta corriente del Banco Estado, por \$220.000, correspondiente al pago de las boletas antes mencionadas.

5. Insumos musicales grupo "Sin Reskate"

El INJUV Región de Aysén efectuó un aporte al grupo musical "Sin Reskate" de la Región de Aysén, consistente en insumos musicales por la participación del grupo en tocatas gratuitas en la localidad de Cochrane y Puerto Cisnes.

El aporte consistió en: 4 set de cuerdas de guitarra eléctrica, 4 líneas de 5 metros marca Kirlyn, 1 correa de guitarra, 6 uñetas, 1 mariposa para afinar, 4 micrófonos marca América, 1 güiro torpedado, 3 pares de baquetas y 4 pedestales de micrófonos marca IC; de acuerdo a lo indicado en las actas de entrega de los insumos.

Dichos insumos fueron adquiridos a la empresa Electronic Data Com de la ciudad de Coyhaique, por un monto total de \$220.000, según consta en las facturas N°s 2294 y 2296, de fecha 15 de septiembre de 2010; sin embargo estas facturas no detallan los insumos musicales adquiridos así como tampoco la cotización efectuada con fecha 15 de septiembre de 2010.

Al respecto, es necesario señalar que el acta de recepción de los insumos musicales se constituye como el respaldo de la recepción conforme por parte de los beneficiarios de los insumos adquiridos por el INJUV Región de Aysén, razón por la cual este documento debe detallar exactamente los insumos que se entregan. La información contenida en dicha acta debería ser coincidente con los insumos adquiridos por el Servicio y consignados en la factura de compra.

Posteriormente, con fecha 15 de septiembre de 2010, el INJUV Región de Aysén remitió al Nivel Central las facturas antes mencionadas, a través de los memorándum N°s 605 y 606 de 2010, las cuales fueron pagadas al proveedor con fecha 5 de noviembre de 2010, mediante un abono en su cuenta corriente por un monto de \$220.000. Sin embargo dichos insumos a esa fecha aún no habían sido recepcionados por parte del Servicio para su posterior entrega al grupo musical.

Con fecha 13 de octubre de 2010, a través de un acta de recepción el INJUV Región de Aysén procedió a efectuar la entrega de los insumos al grupo musical, siendo recepcionados conforme por su representante, don Marcelo Bórquez Águila. Dicha acta de recepción fue remitida al Jefe Encargado de Comunicaciones del Nivel Central, a través de los memorándum N°s 684 y 685, ambos de fecha 14 de octubre de 2010, como medio verificador del procedimiento.

Sin embargo, con fecha 14 de enero de 2011, el INJUV Región de Aysén procedió a confeccionar otra acta de recepción de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

insumos antes mencionados, en la cual además se consigna que existen implementos musicales pendientes de entregar, indicando que serán entregados en el mes de marzo de 2011, a saber:

Insumos	Cantidad
Güiro Torpedo	1
Baquetas	3
Pedestal de micrófono marca IC	4

En base a lo anterior, se constató en terreno que dichos insumos fueron entregados en el mes de enero de 2011, es decir, la entrega de los insumos ha sido extemporánea y no en el mes de octubre de 2010 como se indicara en las actas respectivas.

6. Adquisición de timbre de agua

Sobre la materia, la recurrente señala que el INJUV solicitó al Nivel Central el pago de la factura N° 307 de 2010, al señor Marcos Ehijos Riquelme correspondiente a una supuesta compra de placas grabadas pero en realidad se trataría de un timbre de agua para el Director Regional.

Sobre el particular, de acuerdo a la información obtenida del Servicio, a través de la factura N° 307, de fecha 8 de septiembre de 2010 y por un monto de \$60.000, se adquirieron 30 placas grabadas al señor Marco Ehijos Riquelme.

Al respecto, se debe indicar que tanto en la factura como en la cotización efectuada por el proveedor se consigna la adquisición de 30 placas grabadas por mes de la juventud año 2010 y no adquisición de un timbre de agua.

Dicha factura fue remitida al Nivel Central, a través del memorándum N° 559 de fecha 8 de septiembre de 2010, siendo pagada el día 8 de octubre de 2010, a través de una transferencia de fondos a la cuenta corriente del proveedor en el banco Santander por un monto \$110.000, el cual incluye el pago de la factura N°309 de 2010 por \$50.000.

Sin embargo, se constató que en las oficinas del INJUV Región de Aysén existe un timbre de agua color azul, cuyo origen se desconoce según lo indicado en declaración del señor Director Regional don Francisco Roncagliolo Lepio, quien agrega que dicho timbre lo trajo la señora Eva Bahamonde Miranda, encontrándose en una caja que posee la secretaria del Servicio, y que desconoce los recursos con los cuales haya sido financiado.

Por otra parte, en declaración de don Marco Ehijos Riquelme, proveedor de las 30 placas grabadas, indica que él hizo entrega de un timbre de agua para el Director Regional como parte de un saldo que quedó por la compra de las 30 placas grabadas, dado que el Servicio no utilizó todas las placas. Agrega, que él personalmente hizo la entrega de dicho timbre en las oficinas de la INJUV Región de Aysén.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
AREA DE CONTROL EXTERNO**

7. Tramitación de pago de facturas

En relación a la tramitación de pago de facturas, la recurrente señala varias situaciones en las cuales el INJUV incurrió en demora en el pago de facturas de dos proveedores: Humberto Gallardo Navarro y José Nelson Vera Haro.

1. La recurrente señala que a través de memorándum N° 729 de fecha 8 de noviembre de 2010, el INJUV Región de Aysén solicitó a la Dirección Nacional el pago de las facturas N°s 1393 y 80, ambas de 2010, del señor Humberto Gallardo Navarro y José Nelson Vera Haro por \$379.500 y \$90.811, respectivamente, a nombre de la señora Miriam Tranamil Bastidas, encargada de la casa integral de la juventud.

Sobre el particular, es necesario indicar que dichos gastos fueron financiados en el marco del proyecto de cooperación existente entre el Programa de las Naciones Unidas y el Gobierno de Chile, a través del Instituto Nacional de la Juventud denominado "Fortalecimiento para el Desarrollo de Políticas Públicas en Juventud", el cual establece en el instructivo de procedimientos administrativos del proyecto, en su punto 6 "Reembolsos", y en la circular N°1 del proyecto, que estos se pueden solicitar solamente para casos excepcionales y/o de emergencias de una actividad de carácter nacional no informada en la planeación presupuestaria. Para estos casos se solicita gestionar la autorización con la Subdirección Nacional, adjuntando formulario de solicitud de reembolso.

Este reembolso, de acuerdo al instructivo antes mencionado, debe solicitarse a nombre de un consultor PNUD para que sea cursada la solicitud.

De acuerdo a los antecedentes obtenidos del Servicio, el INJUV Región de Aysén a través del memorándum N° 729, de fecha 8 de noviembre de 2010, solicitó un reembolso de \$470.311 a nombre de la señora Miriam Tranamil Bastidas, Coordinadora de la Casa Integral de Juventud, CIJ, y consultora PNUD, por concepto de servicios de arriendo de equipos de sonido e iluminación para actividad mes/año de la juventud, según las facturas indicadas precedentemente, las cuales fueron pagadas a los proveedores con fecha 5 de noviembre de 2010.

Posteriormente, el Nivel Central del INJUV con fecha 30 de noviembre de 2010, procedió a efectuar el depósito en la cuenta corriente del Banco Estado de la señora Miriam Tranamil Bastidas la suma de \$470.311 por el concepto antes indicado, previa autorización del Subdirector Nacional de acuerdo a lo consignado en el instructivo de procedimientos administrativos del proyecto y la circular N°1.

2. Por otra parte, la recurrente indica que a través del memorándum N° 731 de fecha 8 de noviembre de 2010, el INJUV Región de Aysén solicitó el pago de la factura N° 1392, de fecha 5 de noviembre de 2010, de don Humberto Gallardo Navarro por \$520.500, a nombre de la señora Miriam Tranamil Bastidas, encargada de la casa integral de juventud.

Al respecto, de acuerdo a los antecedentes obtenidos del Servicio, la Dirección Regional del INJUV Región de Aysén solicitó el pago de los servicios del proveedor señor Humberto Gallardo Navarro por concepto de servicios de sonido y arriendo de equipos a la subdirectora nacional del INJUV por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

tratarse de una factura atrasada, petición efectuada a través del memorándum antes mencionado. Dichos servicios fueron pagados por el Nivel Central con fecha 30 de noviembre de 2010 a través del depósito de \$520.500 en la cuenta corriente del Banco Estado del proveedor y no de la señora Miriam Tranamil Bastidas.

3. Finalmente, la recurrente señala que a través del memorándum N° 728, de fecha 8 de noviembre de 2010, se solicitó a la Dirección Nacional un fondo a rendir (FAR) por \$500.000 para pagar la factura N°81 de 2010, del señor José Nelson Vera Haro por concepto de pago de arriendo de equipos de sonido e iluminación para la actividad del mes de la juventud a nombre de la señora Miriam Tranamil Bastidas, fondos que fueron depositados en su cuenta corriente del Banco Estado con fecha 29 de noviembre de 2010.

Sobre el particular, se debe mencionar que el Instructivo de procedimientos administrativos del proyecto señala que los fondos a rendir, FAR, tienen como finalidad financiar alguna actividad en particular, según los objetivos estratégicos de cada línea programática de trabajo. En este sentido, todos los FAR deben ser solicitados a nombre de un Consultor PNUD al menos 15 días hábiles antes del inicio de la actividad, a través del formulario denominado "Solicitud Fondos a Rendir" y de acuerdo al presupuesto autorizado por el Encargado de Línea Programática. El instructivo señala además, que este documento tendrá que ser enviado por el Encargado de la Línea Programática que corresponda, vía memorándum al Coordinador PNUD y que en el formulario se debe detallar el monto en dinero a utilizar según cada ítem, en relación a la actividad a realizar. Al respecto, el instructivo indica que de no tener dichos datos básicos no será cursada la solicitud, cuyo monto no puede ser superior a \$500.000.

Al respecto, se constató que a través del memorándum N° 728, de fecha 8 de noviembre de 2010, la Dirección Regional del INJUV Región de Aysén solicitó a la Subdirectora Nacional del INJUV el fondo a rendir para efectuar el pago de la factura N° 81, de fecha 29 de noviembre de 2010 del señor José Nelson Vera Haro por \$500.000. Dicho fondo fue depositado el día 29 de noviembre de 2010 en la cuenta corriente del Banco Estado del consultor PNUD Sra. Miriam Tranamil Bastidas y rendido al Nivel Central el mismo día que se efectuó el depósito de los fondos.

8. Eventual maltrato laboral por parte del Director Regional

Sobre esta materia, la recurrente señala que durante el año 2010 se suscitaron una serie de situaciones de malos tratos de palabra que habrían afectado no sólo a ella, sino a otros funcionarios de la aludida repartición por parte del Director Regional del INJUV.

En este sentido, atendido que tal conducta, de ser efectiva, es constitutiva de acoso laboral, esa autoridad deberá disponer la instrucción de un procedimiento disciplinario con la finalidad de verificar si tal proceder tuvo lugar, y la existencia de eventuales responsabilidades administrativas comprometidas por parte del personal de esa dependencia, debiendo remitir para el trámite de toma de razón el respectivo acto administrativo terminal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7°, N° 7.2.3, de la resolución N°1.600, de 2008, de este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
AREA DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir que:

1. Los servicios contratados al señor Marco Cuyul Soto como Disc Jokey para la fiesta de la juventud a celebrarse el día 28 de agosto de 2010 no se materializaron, sin embargo los honorarios pagados por el INJUV fueron restituidos por el proveedor en su totalidad, por lo que no existen observaciones que mencionar al respecto.
2. Los servicios contratados al señor Pablo Guglielme Asenjo como animador de la fiesta de la juventud a celebrarse el día 28 de agosto de 2010 no se materializaron, sin embargo los honorarios pagados por el INJUV fueron restituidos por el proveedor en su totalidad, por lo que no existen observaciones que mencionar al respecto.
3. Se constató que el INJUV hizo entrega de una cámara de video y una cámara fotográfica, ambas marca Vivitar, a la Gobernación Provincial de Aysén, sin embargo el Servicio no ha cautelado su debido empleo para el cumplimiento de los fines fijados al entregar los premios a la Gobernación Provincial de Aysén, y que a la fecha del presente informe se desconoce si ellos fueron utilizados para los fines que originalmente fueron adquiridos. Por lo tanto, ese Servicio deberá informar si los bienes en cuestión fueron utilizados para los fines descritos en la actividad a desarrollarse en el marco del mes de la juventud.
4. Se constató que la fiesta de la Juventud en Villa El Blanco se llevo a cabo por parte del INJUV Región de Aysén, sin embargo el servicio de sonido no se prestó por parte del señor Edwin Oyarzún por lo que el proveedor restituyó los fondos pagados por el Servicio en su totalidad, por lo que no existen observaciones que mencionar al respecto.
5. Se constató que el Servicio confeccionó una acta de recepción conforme por la totalidad de los insumos musicales al grupo "Sin Reskate" con fecha 13 de octubre de 2010, aunque éstos no han sido recibidos íntegramente y que la entrega de ellos ha sido extemporánea. Atendida la situación planteada, el Instituto Nacional de la Juventud Región de Aysén deberá instruir un proceso disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos relativos a la entrega extemporánea de los insumos musicales y la confección de un acta de recepción conforme por la totalidad de los insumos en circunstancias que éstos no han sido entregados en su totalidad.
6. Se constató que la Dirección Regional del INJUV Región de Aysén posee un timbre de agua para el Director Regional, el cual fue adquirido al proveedor Marco Eñijos Riquelme, como parte de un saldo existente por una compra de trofeos grabados para la celebración del mes de la Juventud que no fueron utilizados por el Servicio. Por lo tanto, ese Servicio deberá instruir un proceso disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos relativos al desvío de fondos destinados para pago de actividades mes de la juventud a gastos operacionales del Servicio.
7. Se constató que el procedimiento administrativo utilizado por el INJUV para el pago de las facturas N°s 1292 y 1393 del señor Humberto Gallardo y facturas N°s 80 y 81 del señor José Nelson Vera Haro, se ajusta a lo establecido en el instructivo de procedimientos administrativos del PNUD, por lo que no existen observaciones que realizar al respecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

8. En cuanto a la denuncia sobre un presunto acoso laboral que se efectúa, esa autoridad deberá disponer la instrucción de un procedimiento disciplinario con la finalidad de verificar si tal proceder tuvo lugar, y la existencia de eventuales responsabilidades administrativas comprometidas por parte del personal de esa dependencia, debiendo remitir para el trámite de toma de razón el respectivo acto administrativo terminal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7°, N° 7.2.3, de la resolución N° 1.600, de 2008, de este Organismo de Control.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial, por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Transcribese a doña Alicia Bahamonde
Miranda y a la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud.

Saluda atentamente a Ud.,

RAÚL AVILES SALAZAR
Contraloría General de la República
Contralor Regional de Aysén
SUBROGANTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

ANEXO

PREMIOS FESTIVAL DE CORTOMETRAJE "PATAGONIA JOVEN"
CÁMARA DE VIDEO Y CÁMARA FOTOGRÁFICA"

